



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Sucesión intestada-

Causante: JOSÉ GREGORIO ESPITIA CEBALLOS

Radicado: N°. 2021-00103

Imprimiéndole impulso procesal a la presente causa mortuoria, se considera procedente fijar fecha y hora para la audiencia donde se hará la diligencia de inventarios y avalúos dentro de la misma, dado que se han hecho las comunicaciones de rigor, enterado a los que por ley tiene derecho de comparecer y se ha cumplido con el emplazamiento de los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, dándose los presupuestos contemplados en el artículo 501 del Código General del Proceso que a su letra dice:

“INVENTARIO Y AVALÚOS. *Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos...*”

Ahora bien, de conformidad con las medidas contenidas en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y replicados por nuestro Consejo Seccional, entre ellos el Acuerdo PCSJA20-11549 de 2020, sumados a las disposiciones del decreto 806 de 2020, que hacen imperativa la virtualidad en las audiencias y diligencias, autorizando la celebración de estas por plataformas o herramientas virtuales, se convocará la misma a través de la plataforma LIFESIZE, dando la información pertinente y exhortando a los interesados sobre las pautas trazadas en el protocolo de audiencias.

Por otro lado, como quiera que en la audiencia deben presentarse documentos escritos contentivos del inventarios y avalúos, se requerirá a las partes interesadas que, previo a la audiencia, sean remitidos los mismos al correo electrónico del juzgado generado del correo conocido de los interesados en el proceso o aportado en el término señalado por este auto y el de los apoderados en la causa, el registrado en URNA.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1º)- Fijar fecha y hora para que tenga efectos la audiencia de inventarios y avalúos en esta causa, el día VEINTIRÉS (23) de mayo de 2022 a partir de las 3:00 pm., ordenando la realización de la misma en forma virtual a través de la plataforma LIFE SIZE con link de conexión: <https://call.lifesizecloud.com/14440875>.

2º)- Informar a los interesados que el PROTOCOLO DE AUDIENCIAS DEL DESPACHO se encuentra colgado en el micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de San Bernardo del Viento en la página Web de la Rama Judicial y será enviado a sus correos de ser requeridos.

3º)- Informar a los interesados que deben dar conocer al despacho cualquier inconveniente de acceso a un canal virtual donde acudir a la audiencia, así como inconvenientes para acceder a la misma.

4º)- Informar a los interesados y apoderados, que cuentan con la posibilidad de agendar su turno para la fecha programada de audiencia ante la **Oficina de Atención de Víctimas de la Alcaldía Municipal (correo victimasanbernardo@gmail.com)**, entidad ésta que, en cumplimiento de lo contenido en el parágrafo 2º del artículo 2º del decreto 806 de 2020, dispuso de esa oficina para tales efectos y de ser así enterar al juzgado para efectos de enviar la invitación a audiencia al mail de dicha oficina.

7º)- Exhortar a los apoderados, **para que, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual -inventarios y avalúos-**, los remitan con un día con antelación a la misma, y si es su querer los mismos les asignen contraseña al correo electrónico: j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abca41419d8157ebc552cc0be79ac55a63e9a3d28c146bd88ee18cf8291d4936

Documento generado en 13/05/2022 12:23:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**